



CIRCULAR 30-04-2009

1) REGISTRACIÓN Y SELLADO DE CONTRATOS

Las Bolsas Cereales de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba y Entre Ríos y las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe llevan a conocimiento de los operadores del mercado de granos que, sin perjuicio de la entrada en vigencia de la Resolución General N° 2596/09 de AFIP, continúan prestando el servicio de registración y sellado de boletos de compraventa de granos que se presenten en formato papel o electrónico (servicio Confirma), tal como ha sido habitual en la operatoria del comercio de granos.

2) PRESENTACIÓN DE CONTRATOS CONFIRMA ANTE LA AFIP

A los efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo 3º inciso a) punto 3. de la RG 2596/09 de la AFIP, y en los casos que se trate de un contrato de compraventa de granos instrumentado electrónicamente bajo los términos de la Ley 25.506 (Confirma) a solicitud de cualquiera de las partes, la Bolsa en la que quedara inscripto el contrato expedirá sobre los ejemplares impresos del contrato electrónico la siguiente constancia:

"La Bolsa de deja constancia que el presente documento es la versión impresa del contrato digital instrumentado en los términos de la ley 25.506 existente en su base de datos.

Lugar Fecha Firma y sello"

30 de abril de 2009